



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 136

14 de diciembre de 2012

Pág. 6

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Proyecto de Ley Orgánica de medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. (621/000025)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 30
Núm. exp. 121/000030)

ENMIENDAS NO ADMITIDAS A TRÁMITE

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 17 de abril de 2012, al amparo del artículo 36.1.c) del Reglamento del Senado y de conformidad con la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, ha acordado, en relación con el Proyecto de Ley Orgánica de medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, no admitir a trámite las enmiendas que a continuación se relacionan, por considerar que lo que en ellas se plantea carece de manera evidente y manifiesta de conexión con el objeto del Proyecto de Ley que se tramita, tal y como se desprende de la descripción individualizada de cada una de las mismas:

a) Enmienda número 185, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió*, puesto que lo que pretende es una modificación de la disposición final décima de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, adelantando al 1 de enero de 2013 la entrada en vigor de su disposición adicional tercera, relativa a los expedientes de nacionalidad por residencia.

b) Enmienda número 186, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió*, ya que lo que postula es una modificación de la disposición transitoria primera de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, en materia de legislación aplicable a los expedientes de adquisición de la nacionalidad española por residencia iniciados con anterioridad al 1 de enero de 2013, de manera acorde con lo planteado en la enmienda anterior.

c) Enmienda número 187, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió*, puesto que lo que propone es modificar el subapartado 7 del apartado 1 del artículo 241 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, que determina el concepto de tasa a efectos de su consideración como costas del proceso.

d) Enmienda número 188, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió*, ya que lo que postula es la derogación de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Palacio del Senado, 12 de diciembre de 2012.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.